



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N° 461 DE 04 DE NOVIEMBRE
DE 2020, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR ELECTROCOM S.A.

DECRETO: N° **605**,
TEMUCO, **26 NOV 2020**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 461 de fecha 04 de noviembre de 2020, que aplica multa a proveedor Electrocom S.A.
3. La carta de apelación del proveedor electrocom S.A.
4. El Ord. N° 31 de fecha 20 noviembre 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N° 31 de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N° 4, indica que, según decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en todo el territorio nacional con ocasión del brote del COVID-19.
2. Que, los acontecimientos de pandemia y huelga de camioneros constituyeron causales de fuerza mayor, irresistible e imposible de prever y, por lo tanto, no puede atribuirse al proveedor.

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por la proveedor Electrocom S.A., Rut 96.355.000-6, que, acredita mediante evidencias que, el retraso, se debió a la pandemia; situación que vivía los proveedores de Santiago por huelga de camioneros y comunas de Santiago en cuarentena.**
2. Que, señala que mantuvo contacto telefónico con comprador y con el director del colegio, señor Guillermo Gallardo para exponer la situación.
3. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 461 de fecha 04 de noviembre de 2020, que aplica multa al proveedor Electrocom S.A por la suma de \$418.548 (Cuatrocientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos).

IDOC: **2152034**

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Diego Portales N°1198, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- IDOC:



RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)

